



AC52/2020-PCJPJEH

Instancia: Pleno del Consejo de la Judicatura

Fecha: 29 de agosto de 2020

Acuerdo: 52/2020

ACUERDO GENERAL 52/2020 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, POR EL CUAL SE REANUDAN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS DENTRO DEL PODER JUDICIAL, ATENDIENDO LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 33/2020 DE FECHA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y LAS MODIFICACIONES AL MISMO.

CONSIDERANDOS:

- I. Derivado de la pandemia por el virus SARS-CoV (COVID 19), el Poder Judicial del Estado de Hidalgo ha tomado distintas medidas sanitarias, con el objeto de prevenir la propagación del virus, reducir la movilidad y atender los servicios urgentes de justicia; para ello se han creado diversos Acuerdos, buscando el equilibrio entre el bienestar de las personas servidoras públicas, de los justiciables y los usuarios, sin descuidar la función jurisdiccional.
- II. En este sentido es que el Acuerdo 43/2020 de fecha veintitrés de julio del año dos mil veinte, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura, suspendió plazos y términos judiciales a partir del veinticuatro de julio del dos mil veinte, hasta en tanto el semáforo rojo en el estado de Hidalgo, cambiara a naranja.
- III. En la conferencia de prensa diaria, realizada por el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Hugo López-Gatell Ramírez, del día veintiocho de agosto de dos mil veinte, se dio intervención al doctor Ricardo Cortés Alcalá, Director de Promoción de la Salud, quien en su informe técnico, comunicó que el semáforo para el estado de Hidalgo, pasó de color rojo a color naranja, además recomendó continuar con las medidas sanitarias, en espera de que en días subsecuentes, la entidad pase a semáforo amarillo.
- IV. Por tanto, en atención a lo dispuesto en el citado Acuerdo 43/2020 y tomando en consideración que el semáforo sanitario ha cambiado a color naranja, el Poder Judicial estima necesario el levantamiento de la suspensión y por ende, la reanudación de plazos y términos decretada por dicho Acuerdo, bajo las disposiciones que aseguren una continuidad en las labores para las personas servidoras públicas, los justiciables y los usuarios, con los lineamientos establecidos en el Acuerdo 33/2020, de fecha catorce de julio del año dos mil veinte, del Pleno del Consejo de la Judicatura, con el principal objetivo de garantizar el acceso a la justicia pronta y expedita.
- V. Por lo anterior, es que a efecto de levantar la suspensión de términos y plazos, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 4° y la fracción III del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 1, 2, 3, 93, párrafo cuarto, y 100 Ter, fracciones VI y IX, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en los numerales 2, inciso b, 115 y 118, fracciones XXI y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, así como en la fracción IX del artículo 129 de su Reglamento, se emite el siguiente:



ACUERDO GENERAL

PRIMERO: El presente Acuerdo General tiene por objeto reanudar los plazos y términos que fueron suspendidos por el Poder Judicial del Estado de Hidalgo y regresar a la aplicación de los lineamientos del Acuerdo 33/2020 a las personas servidoras públicas en sus actividades laborales, la atención que prestan al público en general y el control de acceso a las instalaciones de cada área del Poder Judicial, tomando las medidas de salubridad necesarias para evitar la dispersión y transmisión del virus SARS- CoV2 (COVID 19); ello, a partir del **1 uno de septiembre de 2020 dos mil veinte**.

SEGUNDO: Esta continuación de la primera fase en las labores y prestación de servicios en el Poder Judicial del Estado de Hidalgo, **se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones del Acuerdo 33/2020, de fecha catorce de julio del año dos mil veinte, del Pleno del Consejo de la Judicatura, con la salvedad de las siguientes modificaciones que a continuación se indican, para quedar como sigue:**

- Se modifica el primer párrafo del artículo Cuarto y se suprime su segundo párrafo:

“CUARTO. Esta etapa de reanudación de labores será considerada como la primera fase, por lo que los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial, con el fin de respetar las medidas sanitarias correspondientes, darán específicamente atención al público en el horario normal de labores, de lunes a viernes preferentemente previa cita y por lo menos con veinticuatro horas de anticipación.

Para tal efecto, se establece un sistema para agendar citas ...”.

- Se suprimen los párrafos segundo y tercero del artículo Décimo Segundo:

“DÉCIMO SEGUNDO. Las personas servidoras públicas retomarán sus actividades de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo y las reglas de trabajo que para tal efecto establezcan las personas titulares del área a la que estén adscritas.”

- Se modifica el artículo Cuadragésimo Tercero, en el punto 17 de las medidas de salubridad a cargo del personal del Poder Judicial y en el punto 13 de las medidas de salubridad a cargo de los usuarios del Poder Judicial, para quedar como sigue:

Punto 17:

“17. En el desahogo de las audiencias, se deberá utilizar cubre bocas”.

Punto 13:

“13. Para la consulta de expedientes, los usuarios deberán portar cubre bocas”.



AC52/2020-PCJPJEH

TERCERO: A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo (1 uno de septiembre de 2020 dos mil veinte), comenzarán a correr o se reanudarán, según sea el caso, el cómputo de términos y plazos para la actividad jurisdiccional y administrativa, de conformidad con las disposiciones aplicables en cada materia.

CUARTO: Lo establecido en el presente Acuerdo es aplicable y de observancia obligatoria para todos los órganos jurisdiccionales, no jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, así como para justiciables y usuarios del servicio que otorga la institución.

QUINTO: El presente Acuerdo es de carácter temporal y su vigencia estará sujeta al cambio de color del semáforo sanitario en la entidad.

SEXTO: El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, podrá en cualquier momento suspender, modificar, interpretar, revocar o ampliar las presentes disposiciones, según los comunicados que emitan las autoridades sanitarias.

TRANSITORIOS

Primero: El presente Acuerdo entrará en vigor el día uno de septiembre de dos mil veinte.

Segundo: Se deroga toda disposición que se oponga al presente Acuerdo.

Tercero: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del estado de Hidalgo, en las redes sociales oficiales y en la página de internet del Poder Judicial del estado de Hidalgo.

Licenciada Ariana Itzel Duarte Martínez, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, certifica:

Que el Acuerdo General 52/2020 por el cual se reanudan los plazos y términos dentro del Poder Judicial, atendiendo las disposiciones del acuerdo 33/2020 de fecha catorce de julio del año dos mil veinte y las modificaciones al mismo; fue aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de agosto de dos mil veinte, por unanimidad de votos de la Consejera Presidenta Blanca Sánchez Martínez y de los Consejeros: Lidia Noguez Torres, Mario Ernesto Pfeiffer Islas, Hibels José Luis Crespo García y Víctor Juárez González. Pachuca de Soto, Hidalgo, veintinueve de agosto de dos mil veinte.

